REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1335/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Arq. Mariana NIZZO como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Arq. Eduardo REESE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Crecimiento urbano de Rafaela: hacia un enfoque regional en búsqueda de una articulación territorial. Posibilidad para un desarrollo sostenible", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1224 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. María Rosa SCALA, el Mg. Juan Pablo BARBERIS y el Mg. Gabriel Alejandro SUÁREZ FOSSACECA, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y la Mg. Belén ALFARO, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Crecimiento urbano de Rafaela: hacia un enfoque regional en búsqueda de una articulación territorial. Posibilidad para un desarrollo sostenible", presentada por la Arq. Mariana NIZZO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. María Rosa SCALA, Mg. Juan Pablo BARBERIS y Mg. Gabriel Alejandro SUÁREZ FOSSACECA.

Miembro Suplente: Mg. Belén ALFARO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1615/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.
m.m.g.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior